



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 292 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 07 AGO. 2017

VISTO:

El Memorando N° 891-2017-GRAP/06/GG de la Gerencia General, donde autoriza realizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Sector Salud del Gobierno Regional de Apurímac, en base a los informes precisados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 741-2017-DG-HRGDV la Unidad Ejecutora Hospital Guillermo Díaz de la Vega solicita la transferencia de presupuesto para realizar el pago de la sentencia judicial en calidad en cosa juzgada mediante la resolución N° 19 emitido por el Juez del Juzgado Mixto de Abancay, el cual reconoce el pago de intereses legales devengados correspondiente a subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora Luisa Peña Chipa, por el fallecimiento de su progenitor Justo German Peña Gonzales y que mediante Oficio N° 995-2017-DG-DIRESA/APURIMAC la Unidad Ejecutora Salud Apurímac solicita la transferencia de presupuesto a favor de la Unidad Ejecutora Hospital Guillermo Díaz de la Vega para el pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, por un monto de S/ 1 321,00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 548-2017-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras de la Unidad Ejecutora 400 Salud Apurímac por un monto de MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 Soles (S/ 1 321,00) a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en el Numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 " Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala "Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por la categoría presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



292

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
DE LA			SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	400 SALUD APURIMAC	1,321
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	1,321
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	1,321
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,321
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,321
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,321
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,321
GENÉRICA DE GASTO	:	2.5 OTROS GASTOS	1,321

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **1,321**

TOTAL PLIEGO **1,321**

A LA	:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	1,321
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,321
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	1,321
ACTIVIDAD	:	5.001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,321
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,321
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,321
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,321
GENÉRICA DE GASTO	:	2.5 OTROS GASTOS	1,321

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **1,321**

TOTAL PLIEGO **1,321**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
Gobernador Regional
Gobierno Regional Apurímac

GOB/WFVT.
GRPPAT/MPG
SGP/ESP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000073
 (EN NUEVOS SOLES)

292

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 07/08/2017
 DOCUMENTO : 107 / RER 292-2017

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD: 08/2017
 TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : OFICIO N 995-2017-DG-DIRESA-APURIMAC
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPESPD
9002						0	1,321
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3999999						0	1,321
SIN PRODUCTO							
5001867						0	1,321
BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y							
00	0					0	1,321
RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.5					0	1,321
OTROS GASTOS							
TOTAL						0	1,321

